



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONCEJALIA DE DEPORTES

Fecha:	28 de septiembre de 2017
S. rfe	Nº. Ref. CM/fil Subv. Élite 2017
Departamento:	Deportes
Asunto:	Notificación Decreto
Destinatario:	
Interesados	

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Registro Aux. Deportes <b>S2017108458</b> La Concejala Delegada de Deportes con fecha 21 de septiembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución: 28/09/2017 13:26:50
--

**EPIGRAFE: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL, EMPADRONADOS EN LA CIUDAD DE ALICANTE . ANUALIDAD 2017.**

La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 24 de abril de 2017, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante. Anualidad 2017.

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de mayo de 2017, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª, de las bases, un plazo de presentación de solicitudes de un mes, que finalizaba el 12 de junio de 2017, así como un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2017, partida 62-341-48969, Subv. Deportistas y Jóvenes Promesas de Alto Nivel , por importe de 13.000,00 euros (trece mil euros).

Con fecha 21 de Julio de 2017, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto, el día 2 de agosto de 2017, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas. elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de deportistas de élite admitidas.

La mencionada Comisión dio el visto a treinta y cuatro (34) de las treinta y cinco (35) solicitudes presentadas, y elaboró una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I.

Con fecha 8 de agosto de 2017, el órgano instructor del procedimiento de concesión de la mencionada subvención emitió propuesta de resolución de "Aprobación de reparto provisional de subvenciones a Deportistas de Élite de Especialidades Deportivas de Carácter Individual, Empadronados en la Ciudad de Alicante. Anualidad 2017. Dando el visto bueno a treinta y cuatro (34) de las treinta y cinco (35) de las solicitudes presentadas, quedando excluida una (1), la presentada por Dª. Marina Ñiguez García, con NIF, 53979733-K y número de expediente E02/17, por no cumplir con el requisito establecido en las bases (1.3) de la subvención de referencia, al estar incluida en la Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Consejo Superior de Deportes, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento.

Dicha propuesta de reparto provisional fue publicada con fecha 29 de agosto de 2017, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios de la Instalación Deportiva "Piscina Monte Tossal", sito en la calle Romeu Zarandieta n.º 2, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación para presentar alegaciones al mismo.

No se ha presentado alegaciones transcurrido el plazo establecido para la presentación de las mismas.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 19 de Junio de 2015, la Concejalía de Deportes, Turismo y Playas.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

**Primero:** Excluir de la presente convocatoria la solicitud de D<sup>a</sup>. Marina Ñiguez García, con NIF, 53979733-K y número de expediente E02/17, por no cumplir con el requisito establecido en las bases (1.3) de la subvención de referencia, al estar incluida en la Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Consejo Superior de Deportes, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el reparto de subvenciones a deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante. Anualidad 2017. Tal y como se relacionan en la tabla Anexo I y sujetas a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Tercero.-** Comprometer y disponer el gasto para la concesión de las subvenciones, a los deportistas relacionados en el Anexo I, previstas en la presente resolución. Se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48969 "Subvenciones a Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel", anualidad 2017, por un importe de trece mil euros ( 13.000,00 € ) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web Municipal, notificársela a los interesados de acuerdo con lo establecido en la base 17.2), de las bases reguladoras de la subvención y comunicárselo al Sr. Interventor y al Tesorero municipales y al Departamento de Transparencia y Buen Gobierno, a los efectos oportunos.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, en el plazo de un mes el potestativo recurso de reposición, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente al del recibo de la presente.

El Vicesecretario  
P.D. La Jefa de Servicio de Deportes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Meseguer', written over a horizontal line.

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez

